

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolsado 0/0	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	0/0		0/0	Fechas	0/0	0/0				0/0	
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR					ACCIONES				
		<i>Al contado.</i>					Banco de España.....	500			
23-10-920	71,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales..	70,90	20-10-920	532,50	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500				
23-10-920	71,10	" E, de 25.000 " " "	71,10 y 71,00	23-10-920	302,00	Banco Hipotecario de España...	500	50		300,00	
23-10-920	71,50	" D, de 12.500 " " "	71,35	21-10-920	254,00	Banco de Castilla.....	500	50			
23-10-920	71,80	" C, de 5.000 " " "	71,25	9-10-920	100,00	Banco Hispano-Americano.....	500				
23-10-920	71,80	" B, de 2.500 " " "	71,25	23-10-920	278,00	Banco Español de Crédito.....	500				
23-10-920	71,80	" A, de 500 " " "	71,25	23-10-920	159,00	Unión Española de Explosivos...	500				159,00
23-10-920	71,80	" G, de 100 " " "	71,25	19-10-920	32,00	Sociedad Gral. Azuc. Preferentes.	500				327,00
23-10-920	71,80	" H, de 200 " " "	71,25	22-10-920	151,00	Sociedad Gral. Azuc. Ordinarias.	500				153,00
23-10-920	71,80	En series diferentes.....	71,25 y 71,00	23-10-920	75,00	carera España.....	500				87,00
23-10-920	71,70			10-6-920	222,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR			20-3-919	157,00	La Papelera Española.....	500			
		<i>Estampillado.</i>			22-10-920	102,00	Unión Alcohólica Española.....	500			
23-10-920	84,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.	84,00	6-9-920	20,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	500				
23-10-920	84,00	" E, de 12.000 " " "	84,00	23-10-920	283,00	Idem Norte de España.....	500				
23-10-920	83,95	" D, de 6.000 " " "	84,00	20-10-920	279,00	B.º Español del Río de la Plata.	500				
23-10-920	83,95	" C, de 4.000 " " "	84,00	23-10-920	285,00						
23-10-920	83,95	" B, de 2.000 " " "	84,00	23-10-920	95,00	OBLIGACIONES					
23-10-920	83,95	" A, de 1.000 " " "	84,00	23-10-920	101,70	Cédulas del Banco Hipotecario.	500				
23-10-920	86,00	" G, de 100 " " "	86,00	22-10-920	83,50	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4		85,50	
23-10-920	86,00	" H, de 200 " " "	86,00	11-3-916	35,00	Sociedad Gral. Azuc.º España...	500	5			
23-10-920	83,95	En diferentes series.....	84,00	25-6-920	87,50	C.º Gral. Mad.º de Electricidad.	500				
		4 POR 100 AMORTIZABLE			23-10-920	95,00	Mediodía de Madrid.....	500			
19-10-920	88,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales..	88,50	19-10-920	76,00	F. C. M. Z. A., Va-	500				
23-10-920	87,50	" D, de 12.500 " " "	87,75 y 50	21-10-919	69,00	ladolid a Ariza.....	500	5			
23-10-920	87,50	" C, de 5.000 " " "		13-10-920	57,75		500	4 1/2			
23-10-920	87,75	" B, de 2.500 " " "		14-10-920	54,50		500	4		56,75	
23-10-920	87,75	" A, de 500 " " "		10-8-920	51,75	Idem Norte de Espa-	500	3			
18-10-920	88,25	En diferentes series.....		10-8-920	51,75	ña. Emisión 17 de	500	3			
		5 POR 100 AMORTIZABLE			27-8-920	53,00	Enero 1905.....	500	3		
20-10-920	95,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales..	95,50 y 75	23-10-920	84,00		500	3			
22-10-920	95,50	" E, de 25.000 " " "		9-10-920	92,25	<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>		3			
23-10-920	95,50	" D, de 12.500 " " "		20-10-920	90,00	Obligaciones	500				
23-10-920	95,75	" C, de 5.000 " " "		21-10-920	89,75	Idem para pago de expropiacio-	500				
23-10-920	95,75	" B, de 2.500 " " "		23-10-920	93,50	nes en el interior.....	500				
23-10-920	95,00	" A, de 500 " " "				Idem "Empréstito Villa Ma-					
20-10-920	95,75	En diferentes series.....				drid" de 1914.....	500			90,00	
						Idem id. id. de 1918.....	500			89,75	
						Cédulas para idem de id. en el	500				
						ensanche					

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	291,300
Idem fin corriente.....	"
Idem fin próximo.....	"
4 por 100 amortizable.....	26,500
5 por 100 amortizable.....	292,500
Acciones del Banco de España.....	1,000
Idem del Banco Hipotecario.....	"
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	10,500
Azucarera.—Preferentes	10,500
Idem.—Ordinarias	5,000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	7,000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

Paris, a la vista, cheque, 950.000 francos a 45,90 pesetas por 100 francos.—200.000 a 45,95.
Londres, a la vista, cheque, 15.000 libras a 24,66 pesetas cada una.—30.000 a 24,67. 20.000 a 24,68.
Berlin, a la vista, cheque, 350.000 marcos a 10,20 pesetas por 100 marcos.—375.000 a 10,25. 100.000 a 10,30.
Nueva York, a la vista, cheque, 15.000 dollars a 7,02 cada uno.—75.000 a 7,03.—10.000 a 7,035.—10.000 a 7,04.

Gaceta de Madrid.—Núm. 300 26 Octubre 1920 Anexo núm. I.—Página 269

SUBASTAS

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE JUNILLA

Hace saber: Que habiendo quedado desiertas, por falta de licitadores las dos subastas celebradas en esta Alcaldía, los días 8 y 15 del mes actual, para la venta de 6.571 quintales métricos de esparto seco, que los vecinos de esta Ciudad renunciaron o dejaron de percibir, por no hallarse en las condiciones que regula el artículo 26 de la vigente Ley municipal, el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 21 del corriente mes, acordó se efectúe una tercera subasta el día 6 de Noviembre próximo de once a doce de la mañana, en el salón de actos públicos de esta Casa Consistorial, bajo el nuevo tipo de licitación de 23 pesetas cada quintal métrico de esparto, y con sujeción al pliego de condiciones económico administrativas que sirvió de base a las dos subastas celebradas y que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, con las modificaciones acordadas, al mismo, en la sesión antes referida.

Lo que se hace público, por el presente, para conocimiento de todo el que quiera tomar parte en el indicado acto.

Junilla, 22 de Octubre de 1920.—
El Alcalde, Jesús J. Trigueros.

S—1190

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD CENTRAL

FACULTAD DE MEDICINA

Se hallan vacantes en esta Facultad de Medicina seis plazas de Ayudantes de Clínica, dotadas con el sueldo de 2.000 pesetas anuales o 1.500 de gratificación, las cuales se han de proveer por concurso con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento del Hospital Clínico, aprobado por Real orden de 6 de Diciembre de 1907, que copiado a la letra dice así:

“Artículo 18. Los Ayudantes de Clínicas serán nombrados a propuesta de la Junta de Clínicas, en virtud de concurso que se publicará en la GACETA DE MADRID, dando el término de quince días para solicitar las vacantes.

Serán requisitos indispensables para ser admitidos a este concurso: 1.º Poseer el título de Doctor en Medicina o tener aprobado el ejercicio de dicho grado.

2.º No exceder de cinco años desde la fecha de los ejercicios de Licenciado, y

3.º Haber sido Alumno interno en propiedad en cualquiera Facultad de Medicina del reino.”

Los aspirantes a las citadas plazas deberán presentar sus solicitudes en la Secretaría de esta Facultad de Medicina, acompañadas de los documentos justificativos de los requisitos antes mencionados, en el término de quince días, a contar

desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y cumplido que sea este plazo se verificará el concurso en la forma establecida en esta convocatoria.

Lo que de orden del Sr. Decano se anuncia para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar.

Madrid, 19 de Octubre de 1920.—
El Catedrático-Secretario de la Facultad, R. Jiménez.—V.º B.º: El Decano accidental, Manuel Martínez.
P—8148

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Hallándose vacante en la Secretaría general de esta Universidad una plaza de Auxiliar-Escribiente segundo, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas, se convoca a los que, estando en posesión del título de Bachiller, deseen obtenerla, para que presenten sus instancias documentadas en las oficinas de la misma, durante el plazo de veinte días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, y en las horas de once a trece de los días lectivos.

Transcurrido el plazo de convocatoria, y previo un examen de competencia por los aspirantes, ante el Tribunal que designará el Rectorado y que habrá de versar sobre escritura, expedición y forma de letra, Aritmética en sus principales reglas, Ortografía y Mecanografía, todo ello práctico, se procederá por el mismo, de acuerdo con dicho Tribunal, a la formación de la correspondiente propuesta unipersonal, conforme con lo dispuesto en la ley de 12 de Agosto de 1895 y Real decreto de 9 de Enero de 1899.

Salamanca, 21 de Octubre de 1920.
El Rector, Jesús Maldonado.

P—8165

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALENCIA

FACULTAD DE MEDICINA

En cumplimiento del Real Decreto de 9 de Enero de 1919, el Claustro de esta Facultad ha acordado anunciar para su provisión, una plaza de Auxiliar temporal con destino a la asignatura de Patología general; dicha Auxiliar será provista por concurso, acomodándose en todo a lo dispuesto en el Real decreto arriba citado.

Los aspirantes presentarán sus instancias dirigidas al señor Decano, en la Secretaría de esta Facultad, durante el plazo de veinte días a contar desde el en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañando los justificativos de estar en posesión del título de Licenciado o Doctor y de los méritos que aleguen.

Valencia, 18 de Octubre de 1920.—El Catedrático-Secretario de la Facultad, A. Casanova.—V.º B.º: El Decano, A. Gómez Ferrer.

P—8160

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

PRIMERA ENSEÑANZA

Con esta fecha ha sido nombrada por este Rectorado, Maestra en propiedad de la Escuela nacional de niñas de Abta de las Torres, provincia de Palencia, doña Mariána Arrieta Rami-

ro, número 1 del Cuerpo de aspirantes, constituido en virtud de las últimas oposiciones libres verificadas en este distrito universitario (publicado en la GACETA DE MADRID de 13 del actual) por haber cumplido dicha Maestra las veintidós años, edad reglamentaria, el día 17 de Octubre del corriente año.

Valladolid, 21 de Octubre de 1920.—
El Rector, Calixto Valverde.

P—8168

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

CONCURSO PARA PENSIONES EN EL EXTRANJERO

Conforme a la Real orden de 4 de Mayo de este año y a los acuerdos del Claustro ordinario celebrado el 30 del mismo mes, se abre concurso para adjudicar las pensiones en el extranjero que permita la consignación establecida por la Real orden de 21 de Septiembre último.

Condiciones.

1.º Sólo pueden solicitar ser admitidos a este concurso los que hayan estudiado en esta Universidad oficialmente y se hayan licenciado en cualquiera de sus Facultades en los cinco últimos cursos, con nota de sobresaliente en la revalida.

2.º Los aspirantes dirigirán, antes del 19 del próximo Noviembre, al Ilustrísimo señor Rector de esta Universidad, instancia en papel de una peseta, en la que conste, de un modo razonado, los estudios o trabajos que se propone realizar, tiempo que calcule necesario, cuantía aproximada de la pensión, trabajos que anteriormente haya hecho, orientando su especialización, si ha disfrutado pensión anterior, o si, sin ella, ha trabajado ya en el extranjero, y en caso en que esto sea conveniente, el Centro o Centros donde, y el Profesor o Profesores con quien va a estudiar. Podrá acompañar a la solicitud todo género de documentos o trabajos que desee que sean tenidos en cuenta. Presentará un trabajo sobre la materia en que desee especializarse.

3.º Los aspirantes admitidos al concurso serán sometidos a un examen oral, que versará sobre el idioma del país a que pretenden ir, y a las demás pruebas de competencia que acuerde la Facultad a que pertenezca.

4.º Serán preferidos los que hayan realizado primeramente en España toda la preparación que sea posible sobre la materia en Centros nacionales, demostrándolo a satisfacción de la Facultad, a fin de que no sólo aproveche la labor científica extranjera desde el primer momento, sino que conozca bien, y sepa divulgar fuera de España la labor en algunas materias muy valiosas, que en España se hacen.

5.º La Facultad apreciará las condiciones que concurrirán en los aspirantes y decidirá adjudicar la pensión, teniendo en cuenta, sobre todo, las pruebas de versada y aptitud del solicitante. La cantidad que se acuerde al trabajo que éste pueda realizar, el acierto del plan de estudios o trabajos que propone, y las

necesidades de la enseñanza. La Facultad podrá, si lo estima conveniente, someter al aspirante o aspirantes a nuevas prácticas sobre la misma materia que ha de ser objeto de su pensión.

6.º Siendo la labor de investigación la que más carácter científico imprime a toda Escuela, y siendo esta orientación la que más falta hace en la cultura patria, las pensiones inspiradas por este criterio, huyendo de todo exclusivismo, serán preferidas a aquellas otras en las que se solicitan estudios clínicos o de laboratorio, de tendencia aplicada, que en el ejercicio profesional pronto se traducen en beneficios económicos.

7.º La Facultad, al adjudicar la pensión, fijará su duración y cuantía, según las circunstancias de cada caso. Podrá suspender, en cualquier tiempo, la pensión, si la conducta del pensionado no fuere satisfactoria.

8.º Los pensionados se obligan a comunicarse con la Universidad para tenerla al corriente de los estudios y trabajos que van realizando.

9.º Terminada la pensión, el pensionado presentará una Memoria, todo lo detallada y documentada que quiera, de sus estudios y trabajos; y dará un cursillo o varios cursillos de ampliación de los estudios especiales que haya hecho, con arreglo a un programa, que se someterá a la aprobación de la Facultad.

10.º A fin de que la enseñanza se beneficie del trabajo de los pensionados, la Universidad, si la Memoria que presentaran mereció su aprobación, podrá incorporarles de alguna manera a su personal docente con el título y por el tiempo que juzgue oportuno, formando así, en derredor suyo un núcleo de personas de valor positivo.

Zaragoza, 16 de Octubre de 1920.
Por acuerdo, el Secretario General,
Francisco Jiménez.

P—8173

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

Relación del Maestro con servicios interinos del grupo A a quien se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes y cuyo nombramiento se remite al interesado con esta fecha.

Número 2.067 de la lista de la Dirección general.—D. Antonio Vila Palmer; se le adjudica la Escuela de Bajadell, vacante en 17 de Septiembre de 1920.

Se publicó la lista en la GACETA de 7 de Enero de 1916.

Barcelona, 22 de Septiembre de 1920.—El Jefe de la Sección, Rafael Vidal.

P—8116

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE BURGOS

Relación del Maestro con servicios interinos del grupo C a quien se

adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes y cuyo nombramiento se remite al interesado con esta fecha.

Número 60 de la lista de la Dirección general.—D. Florencio Castillo Hernández; se le adjudica la Escuela de Barrio de Villimar, Ayuntamiento de Burgos, vacante en 8 de Septiembre de 1920.

Se publicó la lista en la GACETA de 8 de Julio de 1919.

Burgos, 17 de Septiembre de 1920.
El Jefe de la Sección, Julián Lacalle.

P—8117

Relación del Maestro con servicios interinos del grupo C a quien se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes y cuyo nombramiento se remite al interesado con esta fecha.

Número 63 de la lista de la Dirección general.—D. Cruz Gil Alonso; se le adjudica la Escuela de Barrio de Villimar, Ayuntamiento de Burgos, vacante en 8 de Septiembre de 1920.

Se publicó la lista en la GACETA de 8 de Julio de 1919.

Burgos, 24 de Septiembre de 1920.
El Jefe de la Sección, Julián Lacalle.

P—8118

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE GRAN CANARIA

Relación del Maestro con servicios interinos del grupo C a quien se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes y cuyo nombramiento se remite al interesado con esta fecha.

Número 13 de la lista en la provincia.—D. Miguel Gil Pardo; se le adjudica la Escuela de Fontanales, Ayuntamiento de Moya, vacante en 6 de Septiembre de 1920.

Se publicó la lista en la GACETA de 9 de Julio de 1919.

Las Palmas, 21 de Septiembre de 1920.—El Jefe de la Sección, F. Ta mayo.

P—8126

Relación de los Maestros con servicios interinos del grupo C a quienes se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyos nombramientos se remiten a los interesados con esta fecha.

Número 14 de la lista en la provincia.—D. Gerónimo Hernández Casanova; se le adjudica la Escuela de Ojere, Ayuntamiento de Teror, de nueva creación.

Número 15.—D. Miguel Atomán; la de Espartero, Ayuntamiento de Teror, ídem íd.

Número 16.—D. José Gómez y

Gómez; la de Arbejales, Ayuntamiento de Teror, ídem íd.

Se publicó la lista en la GACETA de 9 de Julio de 1919, para estas tres Escuelas.

Las Palmas, 25 de Septiembre de 1920.—El Jefe de la Sección, F. Ta mayo.

P—8127

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE HUESCA

Relación de Maestros del grupo C a quienes se les adjudica Escuela en propiedad, conforme al Real decreto de 13 de Febrero de 1910 y Real orden de 26 del mismo mes y años, cuyos nombramientos se publican en la GACETA DE MADRID, con arreglo a la base 12 de la referida disposición.

D. Pedro Gutiérrez García, nombrado para la Escuela de Gillue, con cuatro años, nueve meses y siete días de servicios.

D. Pedro Valladares Botije, para la de Gistain, con cuatro, ocho y quince.

D. Juan Hernández, para la de Trancedo, con cuatro, siete y veintiocho.

D. Sebastián Juanola Ruiseda, para la de Poñez, con cuatro, siete y seis.

D. Antonio Malayo Huescas, para la de Anmuer, con cuatro años y cinco meses.

Huesca, 16 de Octubre de 1920.—
El Jefe de la Sección, Manuel Alvarez

P—8131

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE JAEN

Relación del Maestro con servicios interinos del grupo B a quien se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes y cuyo nombramiento se remite al interesado con esta fecha, modelo preceptuado por Orden decreto de Abril de 1919, en cumplimiento del artículo 12 del citado Real decreto.

Número 13 de la lista de la Sección administrativa.—D. José Miras Moreno; se le adjudica la Escuela de García, Ayuntamiento de García, vacante en 11 de Septiembre de 1920.

Se publicó la lista en la GACETA de 24 de Marzo de 1919.

Jaén, 22 de Septiembre de 1920.—
El Jefe de la Sección, Luis R. Mateo,

P—8125

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LUGO

Relación de la Maestra con servicios interinos del grupo A a quien se adjudica Escuela en propiedad de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del mismo, y cuyo nombramiento se remite a la interesado con esta fecha.

Número 1.675 de la lista de la Dirección general.—Doña Amalia San

ola y Ortiz de Zárate; se le adjudica la Escuela de Visalle, Ayuntamiento de Mondoñedo, vacante en 2 de Octubre de 1920.

Se publicó la lista en la GACETA de 30 de Junio de 1919.

Lugo, 4 de Octubre de 1920.—El Jefe de la Sección, Nicolás Arias Andreu. P—8145

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE SANTANDER

Relación de la Maestra con servicios interinos del grupo A a quien se adjudica Escuela en propiedad de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del mismo mes, y cuyo nombramiento se remite a la interesada con esta fecha.

Número 1.651 de la lista de la Dirección de 1915.—Doña Felicidad Rosón Prieto; se le adjudica la Escuela de Moncayo, Ayuntamiento de Campo de Juso, vacante en 31 de Agosto de 1920.

Se publicó la lista en la GACETA de 31 de Febrero de 1919.

Santander, 24 de Septiembre de 1920.—El Jefe de la Sección, M. Paz González. P—8135

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE TARRAGONA

Habiéndose admitido la renuncia del cargo de habilitado de los Maestros del partido judicial de Vendrell a D. Federico Monserrat Lucena, y habiendo solicitado la devolución de la fianza que tiene constituida, se hace público para conocimiento de los señores Maestros, con el objeto de que si tienen que presentar alguna reclamación lo efectúen en el plazo de treinta días, a partir de la fecha del anuncio, remitiéndola a esta Sección.

Tarragona, 15 de Octubre de 1920. El Jefe de servicios, Rodolfo Roca. P—8114

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE TERUEL

Relación de los Maestros con servicios interinos del grupo B a quienes se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyos nombramientos se remiten a los interesados con esta fecha.

Número 40 de la lista en la Sección.—D. Luis Bellver Oltra; se le adjudica la Escuela de Ródenas, vacante el 1 de Septiembre de 1920.

Número 49.—D. Nicolás Monterde Aspas; la de Forniche Alto, vacante en 1 de ídem.

Se publicó la lista en la GACETA de 30 de Mayo de 1919 para estas dos Escuelas.

Teruel, 25 de Septiembre de 1920. El Jefe de la Sección, Germán Do-sasar. P—8138

Relación de la Maestra con servicios interinos del grupo A a quien se adjudica Escuela en propiedad de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del mismo mes, y cuyo nombramiento se remite a la interesada con esta fecha.

Número 1.674 de la lista en la Dirección general.—Doña Aurelia Tejada Muñoz; se le adjudica la Escuela de El Castellar, vacante en 1 de Septiembre de 1920.

Se publicó la lista en la GACETA de 28 de Marzo de 1919.

Teruel, 27 de Septiembre de 1920. El Jefe de la Sección, Germán Do-casar. P—8136

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ZAMORA

Relación de la Maestra con servicios interinos del grupo A a quien se adjudica Escuela en propiedad de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del mismo mes, y cuyo nombramiento se remite a la interesada con esta fecha.

Número 1.580 de la lista en la Dirección general.—Doña María González Rodríguez; se le adjudica la Escuela de Viñas, vacante en 14 de Septiembre de 1920.

Se publicó la lista en la GACETA de 11 de Abril de 1919.

Zamora, 23 de Septiembre de 1920.—El Jefe de la Sección, Felipe L. Colmenar. P—8141

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE ALBACETE

En consonancia con lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Enero último, se hace saber que en este Centro se hallan vacantes las siguientes Ayudantías gratuitas: dos de la Sección de Letras, dos de la de Ciencias y dos de la de Pedagogía; una de la asignatura de Francés, una de la de Dibujo y otra de la de Caligrafía.

Las condiciones para aspirar a dichas plazas gratuitas y a los exámenes de aptitud, que es necesario verificar, son semejantes a los determinados en el anuncio publicado por esta Escuela, con fecha 30 de Marzo de 1920, en la GACETA de 8 de Abril del mismo año.

Lo que se anuncia para conocimiento general; advirtiéndose que el plazo de admisión expirará a los diez días de publicarse esta convocatoria en los periódicos oficiales.

Albacete, 18 de Octubre de 1920. El Director, José M. Lozano. P—8142

ESCUELA PROFESIONAL DE COMERCIO DE CÁDIZ

Concurso de Auxiliares supernumerarios.

Acordado por el Claustro de este Establecimiento y en cumplimiento del artículo 15 del Real decreto de

20 de Abril del corriente año, que los aspirantes en el concurso de Auxiliares supernumerarios convocado por esta Escuela y correspondientes al grupo cuarto (Aritmética, Geometría, Ampliación de Aritmética y Elementos de Álgebra, Álgebra y Cálculo comercial y Cálculo financiero), se sometan a un examen de comparación, que permita apreciar su aptitud para el desempeño del cargo, el Tribunal examinador cita a los señores concursantes, en el local de esta Escuela, para las quince horas del octavo día hábil, a contar desde el día de la fecha de publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Lista de concursantes.

D. Roberto González Nandín.

D. Mateo R. Sánchez.

D. Luis Domínguez de la Concha.

D. Adolfo Renuón y Sobrado.

D. Antonio Téllez Matagotto.

Cádiz, 7 de Octubre de 1920.—El Director, Presidente del Tribunal, Doctor Lucio Bascuñana y García. P—8119

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE CIUDAD REAL

Hallándose vacantes en esta Normal las Ayudantías de Francés, Dibujo, Caligrafía, Pedagogía; una de Ciencias y otra de Letras, se convoca por el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, para que los aspirantes a Ayudantes puedan solicitar del señor Director de dicha Escuela su admisión a los ejercicios de suficiencia, a que han de someterse; los cuales darán principio al cuarto día de terminar el plazo de los diez indicados.

Los aspirantes han de ser mayores de veintiún años y menores de treinta y cinco, y poseer el título de Maestro de primera enseñanza por el vigente plan de estudios, o el de Maestro Superior.

Las pruebas a que han de ser sometidos los aspirantes son las siguientes:

Ciencias.

De tres lecciones de los programas oficiales, una a la suerte, escrita; un ejercicio práctico de problemas, y la explicación a los alumnos de una lección del programa oficial, de las lecciones sacadas a la suerte, una será de Matemáticas y otra de Ciencias físico-naturales.

Letras.

De tres lecciones de los programas oficiales, una a la suerte, escrita; un ejercicio de análisis gramatical completo, y otro práctico de dicografía.

Francés.

De tres lecciones, dos escritas del programa oficial, de segundo curso, y como ejercicio práctico, lectura y traducción.

Pedagogía.

De tres lecciones, dos escritas del

programa oficial de segundo curso. y explicación de una lección de Didáctica a los alumnos.

Caligrafía.

De tres lecciones, dos escritas del programa oficial de segundo curso. y un ejercicio práctico de dos clases de letra.

Dibujo.

Dos ejercicios, uno de Dibujo geométrico y otro artístico, del natural. Lo que se anuncia para conocimiento de los aspirantes.

Ciudad Real, 21 de Octubre de 1920.—El Secretario, Joaquín Gálvez.—V.º B.º: El Director, Antón.
P—8157

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO

Por el presente se cita y emplaza a D. Tiburcio Avila, Contador que fué del Ayuntamiento de Trujillo, en el año 1899-900, y que se ignora su paradero, para que por sí o por medio de apoderado, se presente en este Tribunal en el plazo de un mes, con el fin de recoger y contestar el pliego de reparos que le ha sido dirigido como consecuencia del examen de las respectivas cuentas municipales, advirtiéndole que, de no hacerlo, se le exigirán los consiguientes perjuicios al declararle en rebeldía y continuar en esta forma las actuaciones que posteriormente se practiquen.

Madrid, 14 de Octubre de 1920.—El Ministro Jefe, Lamberto Martínez Asenjo.
P—8172

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE CORDOBA

Esta oficina ha dictado, con fecha 30 de Julio la siguiente

“Providencia de subasta de fincas urbanas.—No habiendo satisfecho D. Teodosio José Martínez Alijo o causahabientes sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 16 de Agosto próximo, y hora de las doce de la mañana, en la Oficina Pérez de Castro, 17, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y GACETA DE MADRID.”

Y en cumplimiento de lo mandado, notificado a usted la anterior providencia en la forma preceptuada en el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Córdoba, 30 de Julio de 1920.—El Agente, Mariano Aguilar.
P—6432

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE HUERCANOS

D. José García Arango y Arnáiz, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Huércanos.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana, perteneciente al año 1919 de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan

Agapito Benito, 6,33 pesetas.
Anselmo Navarro, 12,65.
Aniceto Torre, 8,85.
Andrés Herráiz, 12,65.
Agapito San Juan, 0,45.
Alejandro Rodríguez, 10,40
Anselmo Gil, 7,90.
Anselmo Esteban, 4,42.
Bonifacio Bartolomé, 2,17.
Cruz Davalillo, 9,50.
Blas Cambra, 6,32.
Carlos Murga, 6,32.
Cayetano Bezares, 17,40.
Cecilio Iruzubieta, 5,94.
Celestino Iruzubieta, 8,08.
Calixto Martínez, 11,37.
Catalina Campo, 2,52.
Dionisio Gallarta, 7,60.
Eustasio Castro, 9,50.
Eleuterio Calle, 1,75.
Eusebio Sáez, 4,75.
Francisco Izquierdo, 9,45.
Francisco Murga, 4,42.
Felipe Gallarta, 6,32.
Francisco Lara, 6,63.
Gaspar López, 18,35.
Gabino Ontoria, 5,16.
Gregorio Molina, 7,60.
Gregorio Narro, 9,50.
Gonzalo Marea, 6,63.
Isidro Esteban, 9,50.
Ignacio Lecca, 18,95.
Inocencio Iruzubieta, 3,50
Juan García, 6,95.
José Narro, 25,25.
Julrán Hocos, 9,50.

Julían Magaña, 8,20.
Juan Magaña, 22,75.
Lorenzo García, 6,32.
Manuel Santa María, 11,40
Marcelino Magaña, 5,05.
Miguel Ontoria, 3,16.
Miguel Amutio, 13,60.
Miguel Simón, 14,20.
Pedro Lana, 15,15.
Pantaleón Gallarta, 14,30.
Pedro Hueto, 9,50.
Ruperto Murga, 33,50.
Raimundo Matute, 14,20.
Saturnino Esteban, 9,50.
Tomás Uruniaga, 7,90.
Tomás Sáez, 6,32.
Tomás Magaña, 15,30.
Tiburcio López, 0,53.
Ulprano Angulano, 27,50.
Francisco Ibáñez, 50,55.
Tomás Gallarta, 33,20.
Huércanos, a 20 de Junio de 1920.
El Recaudador, José García.
P—5161

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA LA BISBAL

PUEBLO DE POLA FRUGELL

D. Sebastián Turró Mardevall, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Arrendataría de la provincia, de la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica y años 1915 y 1916, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tenra en esta localidad persona que sea representante, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 15 de Marzo último he dictado la siguiente:

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declara incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.”

Deudores que se citan.

Sociedad Explotadora Corcho-tapona, 100 pesetas.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo para que surta los oportunos efectos.

Polafrugell, 30 de Junio de 1920.—El Recaudador ejecutivo, Sebastián Turró
P—6441

RECADACION DE CONTRIBUCIONES DE LAGUNA

D. Fermín Sáenz Caro, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Laguna.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica perteneciente al año 1920-21 de esta población, he dictado la siguiente:

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubier-to, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

- Francisco Galilea, 2,01 pesetas.
- Félix Codes, 3,97.
- Isaac Fernández, 2,44.
- Rafael Alcaraz, 2,66.
- Eladio Martínez, 2,50.
- Manuel B. Fernández, 2,65.
- Manuel Tejada, 1,85.
- Pascuala Jiménez, 2,28.
- Pedro Martínez, 3,48.
- Santiago Galilea, 2,83.
- Tomás Aranzana, 1,95.
- Cipriano Rubio, 3,04.
- José Martínez Iñiguez, 2,06.

Laguna, 30 de Julio de 1920.—El Recaudador, Fermín Sáenz. P.—6187

RECADACION DE CONTRIBUCIONES DE LEZA DE RIO LEZA

D. Fermín Sáenz Caro, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Leza de Río Leza.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana perteneciente al año 1920-21 de esta población, he dictado la siguiente:

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubier-to, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo se procederá inmediatamente al

durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

- Angel Cabezón Romero, 1,74 pesetas.
- Casimiro Jubera Sáenz, 2,66.
- Cariaco Sáenz Lázaro, 2,41.
- Marta Domínguez, 2,34.
- Maria Justa Miguel, 1,64.
- Pedro Fernández Yecoca, 1,97.
- Tomás Castroviejo, 2,38.
- Manuel Nicolás Sáenz, 2,82.
- Antonio Iñiguez Iñiguez, 2,18.
- Andrés Domínguez Pérez, 2,99.
- Benito Blasco Díez, 2,27.
- Bernardino Sáenz Iñiguez, 3,67.
- Emiliano Martínez Luna, 3,02.
- Félix Montaña Sáenz, 2,78.
- Marta Martínez, 2,02.
- Manuel Cabezón Martínez, 3,41.
- Patricio González Blasco, 3,41.
- Perfecto Sáenz y Sáenz, 3,60.
- Santiago Díez Iñiguez, 2,49.
- Victor Dámaso Castroviejo, 1,89.
- Ventura Domínguez, 3,28.
- Venancio Romero, 3,43.
- Baldomero Sáenz Lázaro, 3,00.
- Patricio Martínez Blasco, 2,10.
- Manuel Sáenz y Sáenz, 2,49.
- Manuel Cabezón, 3,16.
- Melitón Caso Galilea, 2,50.
- Margarita García, 2,75.
- Marta Romero, 2,31.
- Marta Romero Martínez, 1,89.
- Santos Sáenz y Sáenz, 2,02.

Leza de Río Leza, 30 de Julio de 1920
El Recaudador, Fermín Sáenz. P.—6186

RECADACION DE CONTRIBUCIONES DE MANJARRES

D. José García Arango y Arnáiz, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Manjarres.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana perteneciente al año 1919, de esta población, he dictado la siguiente:

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubier-to, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo se procederá inmediatamente al

embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

- Agustín García, 0,25 pesetas.
- Antonio Vélez, 3,29.
- Buenaventura Marin, 0,32.
- Cándida Hernández, 4,44.
- Domitila Nalda, 11,05.
- Francisco González, 12,00.
- Isidro Asensio, 3,45.
- José García, 13,60.
- Juan Najera, 7,23.
- Liborio Ribera, 1,90.
- Matías Najera, 3,48.
- Maceliano Fernández, 10,75.
- Matea Pérez, 3,17.
- Maximino Moreno, 4,11.
- Nicasio Pérez, 8,52.
- Ramón Velasco, 4,73.
- Santiago Fernández, 6,00.
- Victor Nieto, 1,90.
- Antonio Fernández, 1,84.
- Felipe Corral, 6,32.
- Marta Cruz Herreros, 4,11.
- Felipe García, 1,58.
- Isidoro Najera, 0,65.
- Indalecio Velasco, 6,95.
- Pío Pérez, 5,63.
- Vicente Hernández, 1,90.

Manjarres, 12 de Abril de 1920.—El Recaudador José García Arango.

P—6438

ANUNCIOS OFICIALES

SOCIEDAD EXPLOTADORA DE LAS CANTERAS DE CORRIBARRA

En virtud de las facultades que corresponden al Consejo de Administración, a tenor de la cláusula 15ª de los Estatutos por que esta Sociedad se rige, se convoca a Junta general extraordinaria para tomar acuerdo respecto a la liquidación y disolución de la misma, cuya Junta habrá de celebrarse en el local de su domicilio social, Lealtad, número 12, el día 10 de Noviembre de 1920, a las seis de la tarde, previniendo a los Sres. Accionistas que para asistir a la expresada Junta, será preciso depositar las acciones de que sean portadores con un día de anticipación en la oficina social, Lealtad, 12.

Madrid, a 26 de Octubre de 1920.
El Presidente del Consejo de Administración, José de Chávarri.

X—2263

"AGRUMARIA" SOCIEDAD ANONIMA DE IMPORTACION Y EXPORTACION

En cumplimiento del artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a Junta general ordinaria.

La orden del día es la siguiente: Relación del Consejo de Administración sobre el primer ejercicio social que terminó en 31 de Agosto de 1920.

Aprobación de la Memoria que presenta el mismo, del balance, cuentas y distribución y aplicación de utilidades.

La Junta general ordinaria se celebrará el día 8 del próximo mes de Noviembre, a las once de la mañana, en el domicilio social, calle de Abascal, 8, Madrid. Para tener derecho a asistir a la misma, los señores Accionistas deberán cumplir lo expuesto en el artículo 13 de los Estatutos, quedando la Junta válidamente constituida cuando asistan a ella un número de Accionistas que representen el 55 por 100 del capital social.

Desde el día de la publicación del presente anuncio hasta el anterior a la celebración de la Junta, y durante las horas de oficina, estará expuesta en el domicilio de la Sociedad toda la documentación y justificantes, a fin de que puedan ser examinadas por los Sres. Accionistas que lo deseen.

Madrid, 23 de Octubre de 1920.—El Presidente del Consejo de Administración, Máximo Abramson.—El Secretario del Consejo, Humberto Krauss X—2259

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

Vacante la plaza de Arquitecto provincial, por jubilación del que la desempeñaba, dotada con el haber anual de 5.000 pesetas, esta Diputación acordó abrir un concurso para su provisión, por término de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, durante el cual podrán presentar sus solicitudes los Arquitectos que deseen mostrarse aspirantes, acompañadas del título facultativo y de los justificantes de sus méritos y servicios, en la Secretaría de esta Corporación provincial.

Oviedo, 1.º de Octubre de 1920.—El Presidente, J. Guisasaola.—P. A. de la D. P.—El Jefe de la Secretaría, Gerardo A. Uria.

X—2257

COMPANIA MINERO METALURGICA "LOS QUINDOS"

El Consejo de Administración de esta Compañía, ha acordado el pago de un dividendo de 4 por 100 por acción, en concepto de primer dividendo a cuenta de los beneficios del ejercicio corriente.

El importe líquido de 19 pesetas por acción, deducida una peseta por el impuesto de Utilidades, se abonará a partir del día 27 del actual mes, contra presentación de los resguardos provisionales representativos de las acciones, para ser estampillados y devueltos, en el Banco Central, Banco de Castilla, Banco Alemán Transatlántico y en el domicilio social, calle de La Lealtad, 9, bajo.

Madrid, 25 de Octubre de 1920.—El Presidente del Consejo de Administración, J. Luis de Oriol.

X—2262

PETROLIFERA DE PAMBARCO

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos, el Consejo convoca a los Sres. Accionistas a Junta general extraordinaria que se celebrará en Madrid, en la calle de Columela, número 2, entresuelo derecha, el día 11 de Noviembre, a las cuatro de la tarde, para dar cuenta de la marcha general de la Sociedad y tratar de los asuntos a que se refiere el artículo 37 de los Estatutos.

Para tener derecho de asistencia es preciso depositar las acciones, o resguardo de depósito, en algún establecimiento de crédito, por lo menos cinco días antes de la fecha indicada, en la Sociedad Anónima "La Ibérica", Carrera de San Jerónimo, número 43, de diez a una de la mañana.

Madrid, 25 de Octubre de 1920.—El Consejero Secretario, José J. Elizaga.

X—2260

